

DECRETO N° 141 /
TEMUCO, 15 ABR. 2026

VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-1104-COT25, por "Adquisición de Licencias Software para Escuela Santa Rosa ORD N° 135".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-1104-COT25 "Adquisición de Insumos computacionales para Jardín Infantil Monteverde ORD N° 58".
3. El Decreto Alcaldicio N°912 de fecha 19 de enero de 2026, que aplica multa al proveedor, Flex SSS SPA Rut:76.992.701-8.
4. El recurso de reposición presentado por el Proveedor Flex SSS SPA enviado con fecha 21 de enero de 2026.
5. Ord. N°49 pronunciamiento de jurídico DAEM con fecha 27 de marzo de 2026.
6. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
7. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el proveedor Flex SSS SPA a través de correo electrónico, presento recurso de reposición singularizado en el visto N°4, en contra del decreto alcaldicio N°12 de fecha 19 de enero de 2026.
2. Que, en base a lo señalado por el proveedor, el software no es un producto disponible a entrega inmediata, sino que requiere de una planificación entre el usuario que recibe y el proveedor que hace la entrega, donde es necesario validar/ confirmar información relevante para la emisión de la Licencia del software a contratar.
3. Que, Ord N°49 de fecha 27 de marzo de 2026 del asesor jurídico del Departamento de Educación de Temuco, señala que, a fin de resolver adecuadamente lo señalado por el proveedor, cabe señalar que la Administración Pública y su procedimiento administrativo relativo a la Contratación Pública se rige, en lo sustancial, por el principio consagrado en el artículo 10 inciso tercero de la Ley N° 19.886, en virtud del cual el legislador mandata a la Administración a una "estricta sujeción" a las bases administrativas y técnicas que la regulen.
4. Que, conforme a lo anterior, habiéndose hecho cargo de las alegaciones vertidas por el proveedor en el respectivo recurso al contar erróneamente el plazo de ejecución, se estima procedente no acoger el recurso de reposición interpuesto por el proveedor.

IDOC:

DECRETO:

1. Recházese el recurso de reposición y aplíquese la multa ordenada mediante el Decreto Alcaldicio N°12 de fecha 12 de enero de 2026, resultando un total de \$369.526.- (trescientos sesenta y nueve mil quinientos veintiséis pesos) al proveedor Flex SSS SPA Rut: 76.992.701-8.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-1178-AG25, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Flex SSS SPA Rut:76.992.701-8.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Avenida Providencia 1208 OF 1603, Providencia, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



**"POR ORDEN DEL ALCALDE"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

RGM/MCI/mtc

DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad

IDOC:

